



por resultado la cantidad suscrita de
 4572 Escudos, ó sean 45720 D.^{rs}: Lo que
 esponia a la corporacion para que es-
 ta se liquidase y decidiese si se compro-
 metia por esta cantidad a ofrecer a
 los interesados la redencion; para cuyo
 objeto se habia reunido la misma.
 Esta corporacion enterada de cuanto
 se expusiere su digno Presidente, y visto
 el Decreto del Poder Ejecutivo de la
 Nacion, 26 del proximo pasado marzo
 referente a la redencion del servicio
 de las armas por las Excmas. Dipu-
 taciones Provinciales y Ayuntamientos
 en su artículo 2.^o párrafo 1.^o por ser
 el medio mas economico para la re-
 dencion; por unanimidad acuerdan
 se oferia definitivamente la redon-
 cion a todos los mozos, que les tocare
 la suerte de soldado en la presente
 quinta; con arreglo al referido párra-
 fo 1.^o del citado artículo 2.^o y Decreto,
 por ser el mas economico. Asi mis-
 mo acuerdan se estienda esta por
 separado, en la que conste este acuer-
 do y suscriban los interesados en
 la misma, dando a las mismas
 el termino de ocho dias para q

